





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECIPROCA ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA Y LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE COPÁN RUINAS, EN EL DEPARTAMENTO DE COPÁN, PARA LA PROMOCIÓN TURISTICA DE LOS PARQUES ARQUEOLÓGICOS Y MUSEOS MAYAS DEL MUNICIPIO DE COPÁN RUINAS Y ALREDEDORES.

Nosotros, VIRGILIO PAREDES TRAPERO, mayor de edad, casado, Ingeniero en Sistemas, hondureño, con tarjeta de identidad No.0801-1964-00948, y con residencia en esta ciudad de Tegucigalpa, quien actúa en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), según nombramiento del Consejo Directivo en el Acta número 444, Punto número 10, de fecha 14 de diciembre de 2009, quien en adelante se denominará "EL INSTITUTO" y por otra parte la Cámara de Comecio, Industria y Turismo de Copán Ruinas, domiciliada en el Municipio de Copán Ruinas, Departamento de Copán, Honduras y representada en este acto por JOSÉ RAÚL WELCHEZ VILLAMIL, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con Tarjeta de Identidad 0801-1957-00375, con domicilio en la ciudad de Copán Ruinas y actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Copán Ruinas, electo en Acta # 40, Punto número 7, de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 28 de agosto de 2014, en adelante "LA CAMARA", hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos, el presente convenio, bajo las condiciones siguientes:

INTRODUCCION

"EL INSTITUTO" y "LA CAMARA" reconocen la conveniencia de coordinar y realizar conjuntamente programas y proyectos relacionados con la promoción turística de los Parques Arqueológicos y Museos Mayas de la Ciudad de Copán Ruinas y alrededores. En consecuencia y conscientes de lo expresado anteriormente, ambas partes suscriben el presente CONVENIO DE ASISTENCIA RECÍPROCA con el fin de establecer las áreas y condiciones de colaboración, así como la forma de realizar los programas y proyectos de promoción turística que determinen, a través de la formalización de notas y cruce para la ejecución de este convenio, denominadas "Cartas de Ejecución".



JUSTIFICACIONES

"EL INSTITUTO" y "LA CAMARA", sin menoscabo de la esfera de sus competencias, que legalmente les corresponden, convienen en coordinar y realizar actividades relacionadas con la promoción turística de los Parques Arqueológicos y Museos Mayas del Municipio de Copán Ruinas y alrededores, a través de una mercadotecnía con los medios de comunicación que permitan llegar al mercado turístico nacional e internacional, asimismo, convienen en promover y desarrollar una adecuada coordinación como medio eficaz de llegar a la mejor realización de las metas propuestas.

OBJETIVOS

CLAUSULA SEGUNDA: Los objetivos de este convenio son los siguientes:

- 1. Aprovechar los recursos humanos de que ambas partes disponen para la práctica de las tareas coincidentes que, de acuerdo a las leyes y sus reglamentos, competen a ambas instituciones; con fines eminentemente turísticos.
- 2. Estimular e impulsar actividades turísticas y culturales para promover la existencia y la visita a los Parques Arqueológicos y Museos Mayas de la ciudad de Copán Ruinas.

RESPONSABILIDADES

CLAUSULA TERCERA: Ambas instituciones suscribimos el presente convenio asumiendo el cumplimiento de las responsabilidades siguientes:

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE COPÁN RUINAS:

- "LA CAMARA", se compromete a proporcionar conforme lo permitan sus recursos el personal de apoyo a "EL INSTITUTO" en el área de turismo y promoción de los Parque Arqueológicos y Museos Mayas del Municipio de Copán Ruinas y alrededores.
- 2. "LA CAMARA", se compromete a disponer los recursos materiales para promocionar nacional e internacionalmente los Parques Arqueológicos y Museos Mayas del Municipio de Copán Ruinas y sus alrededores, a través de los medios de comunicación: radio-difusión, periódicos, televisivos, electrónicos y demás afines.



- "LA CAMARA", se compromete a promover con la red hotelera local el ofrecimiento de paquetes-hotel, que incluya la entrada a los Parques Arqueológicos y Museos Mayas del Municipio de Copán Ruinas y alrededores.
- 4. "LA CAMARA", se compromete a gestionar y obtener de la red hotelera local, precios de habitaciones con rebajas hasta de un cincuenta porciento (50%) en los programas educativos sobre Patrimonio Cultural Maya, que patrocine el "EL INSTITUTO" con el sistema educativo nacional.

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA:

- 1. "EL INSTITUTO", se compromete a proporcionar conforme lo permitan sus recursos, el personal de apoyo a "LA CAMARA", para coordinar y desarrollar las diferentes actividades de promoción turística de los Parques Arqueológicos y Museos Mayas de la Ciudad de Copán Ruinas, al efecto se comisiona a la Subgerencia de Subgerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible del Instituto a cargo de la Licenciada Martha Patricia Cardona Vivas.
- "EL INSTITUTO", facilitará a "LA CAMARA", el material informativo actualizado e ilustrado, para las actividades de mercadotecnia que se ejecute conjuntamente en la promocion turistica dirigida al mercado turístico nacional e internacional.
- "EL INSTITUTO", se compromete a contratar los servicios de hotelería que indique "LA CAMARA", que deriven de los programas educativos sobre Patrimonio Cultural Maya, patrocinados por "EL INSTITUTO".
- 4. "EL INSTITUTO", se compromete a facilitar en consignación boletería a "LA CAMARA"; para que ésta gestione a través de la red hotelera la promoción de paquetes, incluyendo la entrada a los Parques Arqueológicos y Museos Mayas de la ciudad de Copán Ruinas y alrededores.

EJECUCIÓN DEL CONVENIO

"EL INSTITUTO" y **"LA CAMARA"**, firmarán cartas de ejecución para el desarrollo y cumplimiento del presente convenio, en relación a cada uno de los programas, actividades y/o proyectos de promoción turística de los Parques Arqueológicos y Museos Mayas del Municipio de Copán Ruinas y alrededores.



DISPOSICIONES GENERALES

 El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes. Este convenio podrá ser rescindido antes de la fecha de vencimiento por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas antes mencionadas, previa notificación de sesenta (60) días.

2. En fe de lo cual, los abajo suscritos firmamos este Convenio, en el Municipio de Copán Ruinas, Departamento de Copán, a los veintiséis (26) días del mes febrero del año dos mil

dieciséis (2016).

Ing. Virgilio Paredes Manero
"EL INSTITUTO"

Ing. José/Raúl Welehez Villamil "LA CAMARA"